

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°857 del
09/10/2008 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°108 del 01.08.2008; de la
Gobernación Provincial de TAMARUGAL.

N° int.: 2072809
GHH/GMR

RESOLUCION EXENTA N° 22

POZO ALMONTE, 07 de Enero de 2010

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°857 de
09.10.2008; de la Gob Tamarugal, se le otorgó visación de residente TEMP
PRACTICA PROFESIONAL a la extranjera en la condición de TITULAR a Jessica
Jesus RAMIREZ MAMANI de nacionalidad PERUANA.

b) Que por falta de interes se archiva solicitud

c) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 de
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación se
juridicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 de
Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°857 del
09.10.2008 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE TAMARUGAL, que concede visación
TEMP. PRACTICA PROFESIONAL a la extranjera en la condición de TITULAR a
Jessica Jesus RAMIREZ MAMANI de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHIVASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°108 DEL 01.08.2008
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE TAMARUGAL, por falta de interes.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de
Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional.



TAMARA SAVE BUSTOS

[30001] 07/01/2010

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de TAMARUGAL